

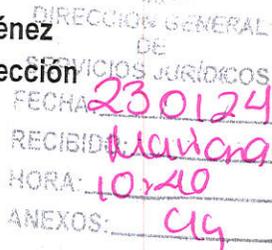


Oficio número SHA/073/2024
Guanajuato, Gto., a 23 de enero de 2024

“2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad”.

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”

Maestro Israel Waldo Jiménez
Director General de la Dirección
de Asuntos Jurídicos



Estimado Maestro

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA CREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, promovido por VICTOR MANUEL RUFINO FIGUEROA.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:
Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.
Acuse
Minutario
Ariadna



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
23 ENE. 2024

Hora: 9:33 Recibido: [Firma]
Anexos: [Firma]



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0866/2023**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **VICTOR MANUEL RUFINO FIGUEROA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro. **“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”.-**

Agréguese el escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día diecisiete del año que transcurre, suscrito por **Victor Manuel Rufino Figueroa**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: -----

Se tiene a quien suscribe exhibiendo las caratulas del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fechas tres y doce de enero del año en curso, en los que se publicaron los avisos ordenados por este Juzgado, los que se agregan para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

Lo anterior con fundamento en el artículo 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

Por otro lado y siendo este el momento procesal oportuno se señalan las **14:00 horas del siete de febrero del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal, el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los testigos que se compromete a presentar, misma

SN/A FDN0007



QXXUAZA6ZZC6C6CZ6C6SCK00CCN

que se llevará a cabo con citación de los colindantes, así como también al Agente del Ministerio Público adscrito.-----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Notifíquese por lista, electrónicamente al Agente del Ministerio Publico y personalmente a los colindantes.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

DAMA

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO** de esta Ciudad deje _____ (en poder de) Alicandra Hernandez Camillo en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 9:00 horas del día 23 de Enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-----

SN/A FDN0007



QXXUAZA6ZZC6C6Z6C6SCKO0CCN